MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

Contrato N° 36/2014 ID. N° 284.594

"CONSTRUCCION DE CAMINERO – AMPLIACION DE VEREDA – COSTADO SUR DEL SALON MULTIUSO MUNICIPAL "CACIQUE ARAPYZANDU"

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en Av. Mcal. López esq. San Roque, de la ciudad de San Ignacio Guasú – Departamento de Misiones - República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruíz, con Cédula de Identidad N° 843.821, Intendente Municipal y la Lic. Myriam Rondelli de Bobadilla, con Cédula de Identidad N° 665.818, Secretaria General Interina, respectivamente denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **mllv CONSTRUCTORA** domiciliada en Av. José Félix Bogado esq. Dr. Francia, de la ciudad de San Ignacio Guasú – Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Civil Mario Llano Vanni, con Cédula de Identidad N° 989.033, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONSTRUCCION DE CAMINERO – AMPLIACION DE VEREDA – COSTADO SUR DEL SALON MULTIUSO MUNICIPAL CACIQUE ARAPYZANDU".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) El Acta de Apertura de Ofertas.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Declaración Jurada de fiel cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*2*	*1*	*0*	*520*	*30*	*011*	*8*	*19.829.0000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 284.594.-

Ing. Civil Mario Llano Vanni
Mario Llano Vanni
Ingeniero Civil

Lic. Myriam Rondelli de Bobadilla

Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

Contrato N° 36/2014 ID. N° 284.594

"CONSTRUCCION DE CAMINERO – AMPLIACION DE VEREDA – COSTADO SUR DEL SALON MULTIUSO MUNICIPAL "CACIQUE ARAPYZANDU"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1897/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Unitario	Totales
1	CORDON DE HORMIGON	ML	48,00	37.000	1.776.000
2	CONTRAPISO TIPO EMPASTONADO SOBRE TERRENO NATURAL	M2	120,00	30.200	3.624.000
3	CARPETA DE APOYO DE PISO GRANITO CULTIVADO	M2	120,00	25.000	3.000.000
4	PISO CANTO RODADO ANTIDESLIZANTE, SIMILAR AL EXISTENTE	M2	120,00	78.450	9.414.000
5	CONSTRUCCION DE CANTEROS	ML	13,00	155.000	2.015.000
TOTAL GENERAL					19.829.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL GUARANIES.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMA DE PAGO

El pago al contratista se realizará por cada certificación aprobada por la fiscalización de la provisión de los bienes objeto del contrato.

El pago se efectuará 24:00 horas posterior a la presentación de la factura correspondiente en la Tesorería Municipal.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el día **31 de diciembre del 2014.-**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE OBRAS y SERVICIOS

Ing. Civil Mario Llano Vanni — Lic. Mariam Rondelli de Bobadilla — Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz

Mario Llano Vanni
Ingeniero Civil

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

Contrato N° 36/2014 ID. N° 284.594

"CONSTRUCCION DE CAMINERO – AMPLIACION DE VEREDA – COSTADO SUR DEL SALON MULTIUSO MUNICIPAL "CACIQUE ARAPYZANDU"

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, MEDIANTE LA PRESNETACIÓN DE LA DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guasú – Misiones - República del Paraguay a los DIEZ días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL CATORCE.-

m.ll.v. CONSTRUCTORA Ing. Civil MARIO LLANO VANNI Gerente Propietario		
Ing. Civil Mario Llano Vanni C.I.C. /R.U.C. N° 989.033-5	Ind. Myriam Rondelli de Bobadilla Secretaria General Interina	Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz Intendente Municipal